



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO: PROYECTO EN EJECUCION CON PROGRAMA PAR III EJECUCION CONSTRUCCION DE 2 PUENTES VEHICULARES EN LA COMUNIDAD NARANJAL DEL MUNICIPIO DE YAPACANI

La Constitución Política del Estado en el artículo 302 parágrafo I establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

De acuerdo al Decreto Supremo N° 3607, 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el mismo que aprueba los requisitos para los tramites de aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y de Planificación de Desarrollo, en su artículo 16 parágrafo III señala:

III. Traspasos Presupuestarios

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

La Ley N° 1705, promulgada el 31 de diciembre de 2025, es la norma oficial que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la gestión fiscal 2026.

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el Artículo 114 párrafo II establece: "El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

El artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados”.

El Artículo 98, numeral II de la Carta Orgánica Municipal, dictamina:” Ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado”, del mismo cuerpo legal, el artículo 98 numeral V, establece: “La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por Ley Municipal”.

La solicitud GAMY-DAF- OF. N° 001/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, firmado por el Director Municipal de Finanzas en referencia señala: Informe Financiero de Traspaso Presupuestario para el PROYECTO EN EJECUCION CON PROGRAMA PAR III EJECUCION CONSTRUCCION DE 2 PUENTES VEHICULARES EN LA COMUNIDAD NARANJAL DEL MUNICIPIO DE YAPACANI.

El INFORME LEGAL G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 23/2026, de fecha 27 de mayo, la Directora Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar la Modificación de Traspaso presupuestario según lo solicitado por la Directora Municipal de Finanzas, establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del traspaso presupuestario mediante Ley Municipal.

El Informe Conjunto CMY-N° 131/2026, de fecha 03 de junio del 2026, se recomienda la aprobación de la solicitud de modificación al POA Gestión 2026, mediante traspaso presupuestario intrainstitucional, el Concejo Municipal en fecha 03 de junio del 2026, en sesión extraordinaria, previo análisis y consideración del informe de referencia, delibero y aprobó en grande y detalle la Resolución respectiva.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ:
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
29 JUN 2026
Registro: _____ Hora: _____
Firma: _____

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°/2026

Dr. PhD. Mario Siancas Hidalgo

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

00.0767

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:
DECRETA:

**LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO
PROYECTO EN EJECUCION CON PROGRAMA PAR III EJECUCION CONSTRUCCION DE 2 PUENTES
VEHICULARES EN LA COMUNIDAD NARANJAL DEL MUNICIPIO DE YAPACANI.**

CAPÍTULO ÚNICO MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2026

Artículo 1 (Objeto). - Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2026, para PROYECTO EN EJECUCION CON PROGRAMA PAR III EJECUCION CONSTRUCCION DE 2 PUENTES VEHICULARES EN LA COMUNIDAD NARANJAL DEL MUNICIPIO DE YAPACANI, en el siguiente cuadro que a continuación se expone:

ACTIVIDADES A SER DISMINUIDAS:

AP PROG	PARTIDA	DETALLE	FTE Y ORG	PRESUP. APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA		NUEVO PRESUPUESTO
					DISMINUCION	INCREMENTO	
170000004		MANTENIMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO III		255.000,00	-25.000,00	0	230.000,00
	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	41--119	40.000,00	-25.000,00		15.000,00
	347	Minerales	41-119	15.000,00			15.000,00
	347	Minerales	20-210	185.000,00			185.000,00
	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20-210	15.000,00			15.000,00
970000001		PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACION)	41-113	2.823.152,96	-150.000,00	0	2.673.152,96
	991	Provisiones para Gastos de Capital	41-113	2.823.152,96	-150.000,00		2.673.152,96
34000002		Mantenimiento y Reposición de Equipos de la Municipalidad	41-113	150.000,00	-101.203,16	0	48.796,84
	24110	Mantenimiento Reparación de Inmuebles	41-113	13.000,00			13.000,00
	24120	Mantenimiento Reparación de	41-113	5.000,00			5.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

		Vehículos y Maquinaria					
	345	Productos de Minerales No Metálicos y Plásticos	41-113	7.000,00			7.000,00
	398	Otros Repuestos y Accesorios	41-113	20.000,00			20.000,00
	43110	Equipo de Oficinas y Muebles	41-113	105.000,00	-101.203,16		3.796,84
TOTAL, DISMINUCION					-276.203,16	0	

ACTIVIDAD A INCREMENTAR

AP PROG	PARTIDA	DETALLE	FTE Y ORG	PRESUP. APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA		NUEVO PRESUPUESTO
					DISMINUCION	INCREMENTO	
170-0000-098		Construcción de dos Puentes Vehiculares (Tipo) En la Comunidad Naranjal, Municipio de Yapacaní		0	0	276.203,16	276.203,16
	26990	Otros	41-119	0	0	25.000,00	25.000,00
	26990	Otros	41-113	0	0	251.203,16	251.203,16
TOTAL, DISMINUCION/ INCREMENTO						276.203,16	

UNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 03 días del mes de junio del año 2026.

[Firma]
Dr. Ph.D. Mario Stancas Añido
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní



[Firma]
Msc. Dilsma Machaca Moy
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Ramos Alanis

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

**LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO, PROYECTO
EN EJECUCION CON PROGRANA PAR III, EJECUCION CONSTRUCCION DE 2 PUENTES
VEHICULARES EN LA COMUNIDAD NARANJAL DEL MUNICIPIO DE YAPACANI.**

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 09 de Junio de 2026.


Juan Ramos Alanis
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

